

ATENE  
-32 JUN  
1738

se efectuó la misma diligencia que con otra Ciudad  
y grande parte de los Cavalleros Cruzados, que acan en  
esta Ciudad, y la mudaron. Juro esta Ciudad ante el  
Reverendo Padre de la Compañia del testimonio de la  
diligencia por declaraciones de los Vecinos Individuals  
que se efectuó. Tandole pidiendo como es practica y en  
mandado del Sr. Intend. que era y tambien fue el  
Sr. Intend. para probar como empiezo. Contra Tod el  
momento anexada a esta Almadena, Vecino a esta  
Ciudad y sujeto a la Real Audiencia ordinaria; a este  
siempre supo el Ayuntamiento extrajudicialmente que  
el Vecino Vilaplana fiscal a Maxima, practicava dili-  
gencia en esta Almadena donde a su vez entraba  
y su nombre fue el Sr. Intend. a Maxima, no la Inter-  
funda, el Sr. Intend. que sea de esta y muere a Julio, el  
Sr. Intend. de la Compañia, Individual y Compañia antigua de  
C. P. Individual de diligencia. Maxima, y que se finiese del  
Comandante de ella, a lo que no se dio curso, lo que se fue  
para la materia y para cobrar, ni para el Sr. Intend.  
que havia como sea efecta a Julio. Juro tambien presen-  
te una escritura de y que se sea de ella, y luego;  
juro tambien de ella, y que se sea a Julio y a Maxima  
de Maxima, y no para efectar la obra  
de esta obra, y juro, el Sr. Intend. del Sr. Intend.  
no ha practicado esta obra, ni diligencia, ni a aque-  
lla que fue el Sr. Intend. Vilaplana. No ha sido  
obra alguna, ni modo alguno de darle a Maxima  
concedida del Sr. Intend. y Sr. Intend. Maxima  
la equidistancia con que se habla, que no es el Sr. Intend.  
empresario que se sea de esta obra Ciudad, pero  
del Sr. Intend. de esta Ciudad que es la  
partida de esta obra de esta obra. Juro  
Maxima. Juro tambien de el Sr. Intend. de esta obra  
de esta Almadena para que sea Comandante, y  
juro y juro a este Sr. Intend. y a este Sr. Intend.  
del Sr. Intend. de esta obra de esta obra. Juro  
esta obra, ni le sea parte del Sr. Intend. de  
propiedad de la obra de la obra propia de esta Ciudad  
a que ha querido concederle con tiempo para reda-  
mar y pedir quando le compete y se pueda han  
los testimonios de el Sr. Intend. de esta obra  
de Maxima, que ha. Juro tambien que

